RESOLUCION I.M. N° 4642/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO – ADENDA, AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO GS. 195.177.716 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS), PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 14/2020 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2020 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO. - ADREFERENDUM" - ID Nº 372.962

Presidente Franco, 25 de Agosto de 2020

VISTO: El Informe Técnico presentada por la Fiscal de Obras y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación, ambas de la Institución Municipal; y

CONSIDERANDO: Que el referido Dictamen manifiesta: Visto, el Informe Técnico presentada por la Fiscal de Obras de la Institución Municipal y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, por el presente medio elevo Dictamen, justificando la necesidad de la suscripción de un ***CONVENIO MODIFICATORIO – ADENDA DE, AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 14/2020 resultante de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2020 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO. - ADREFERENDUM"***, por las siguientes razones: **Que, el referido Informe Técnico de la Fiscal de Obras manifiesta cuanto sigue:** *"La Fiscal Obras se dirige a usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de presentar el informe técnico sobre la necesidad para proceder a la firma de un convenio modificatorio de la contratación de referencia. El importe total correspondiente a la obra contratada para su ejecución es de* ***Gs. 2.567.498.667 (guaraníes dos mil quinientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y siete)****, IVA incluido, según el* ***CONTRATO Nº 14/2020*** *y la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto son las siguientes: (se ilustra dicha Planilla de Computo Métrico y Presupuesto). Se han realizado verificaciones en el lugar de la obra conjuntamente con la empresa Contratista y esta Fiscalización, por parte de la Municipalidad. Una vez cotejado el avance de la ejecución de las obras conforme a lo estipulado en los planos de medición y la planilla de cómputo métrico del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación en cuestión, se han constatado que existe la necesidad de ejecutar trabajos complementarios para la buena terminación de la obra, además se han encontrado errores de medición en los planos respectivos comparando con la planilla de cómputo métrico, que no fueron advertidos ni previstos inicialmente en los planos y planillas para la ejecución de la obra. A continuación, se detallan las necesidades de Ampliación por ítem en la siguiente planilla: (se ilustra dicha planilla). Es mi informe".* En ese menester, de estimar viable proceder conforme al **Informe Técnico presentada por la Fiscal de Obras de la Institución Municipal**, para la suscripción de un **CONVENIO MODIFICATORIO – ADENDA DE, AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 14/2020 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2020 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO. - ADREFERENDUM"** que se encuadra a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03, concordante con el ***Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las*

Miguel Angel Farro
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

partes previos firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". Igualmente, el Decreto N° 2992/2019 establece en *Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin incluir nuevos ítems de obra;...(sic).*Que, teniendo en cuenta el Contrato N° 14/2020 suscrita en fecha 27 de mayo del año 2020 entre la Municipalidad de Presidente Franco con la firma **S&V Servís del Grupo Megga Imp. Exp. S.A., con Ruc N° 80053392-5** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2020 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO. - ADREFERENDUM"**, cuyo importe total correspondiente a la obra contratada para su ejecución es de **Gs. 2.567.498.667 (guaraníes dos mil quinientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y siete)**, IVA incluido. En ese sentido el incremento del contrato pretendido asciende a la suma total de **Gs. 195.177.716 (guaraníes ciento noventa y cinco millones ciento setenta y siete mil setecientos diez y seis)**, IVA incluido, según consta en la **Planilla de Computo Métrico y Presupuesto** elaborada por la **Fiscal de Obras de la Institución Municipal**, sin experimentar variaciones con el costo unitario de la oferta adjudicada. Dicho monto no excede el veinte por ciento del monto total del contrato principal **con la cual no se pretende otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.** Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere las citadas normativas, disponiendo la **ADENDA DE, AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS**, teniendo en cuenta que se hallan todos los recaudos necesarios para llevar adelante la suscripción de un Convenio Modificatorio. Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Intendencia.----------
-

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios en concordancia con la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1°.- ***AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO – ADENDA DE, AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO GS. 195.177.716 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS) PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 14/2020 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2020 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO. - ADREFERENDUM" - ID Nº 372.962,*** *conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.*----------

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Art. 2°.- ***SUSCRIBIR*** *el pertinente Adenda N° 01 al Contrato N° 14/2020 de fecha 27 de mayo de 2020 con la empresa* ***S&V Servís del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con Ruc 80053392-5 representada por el Sr. Celso Sandoval Jara****, en el que se estipularán las cláusulas y condiciones que regirán la* ***Adenda de Ampliación del Monto del Contrato para la Ejecución de Obras Complementarias*** *de referencia.-----*

Art. 3°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.---*

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Junta Municipal
Avda. Monday c/ calle Saltito– email:juntamunicipalcpf@hotmail.com Central Teléf.: 061 550 418

RESOLUCION Nº 1.334/20.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 4.642/20, QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA, AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO, PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 14/20 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/20 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRESIDENTE FRANCO, I.D. Nº 372.962".

VISTO: El mensaje Nº 108/2020, a través del cual la Intendencia Municipal, solicita la aprobación de la Resolución Nº 4.642/20, que autoriza la suscripción de Convenio Modificatorio - Adenda de sustitución de rubros, ampliación del monto de contrato, para la ejecución de obras complementarias, en el marco del contrato Nº 14/20 de la Licitación Pública Nacional Nº 06/20 "Construcciones varias en distintas instituciones educativas de Presidente Franco-ad referéndum ID Nº 372962"; y

CONSIDERANDO: Que, por memorándum de fecha 08/10/20, la Comisión Asesora de Legislación ha solicitado la aclaración, si la solicitud es ampliación del monto de contrato y sustitución del rubro, o lo que se desea es modificación de rubros, y si la ampliación se encuentra dentro del presupuesto general de gastos para el efecto;

Que, en fecha 09 de octubre del corriente año, según memorándum el Coordinador de la UOC, aclara que la solicitud correspondiente es para la ampliación del monto del contrato, y que el mismo se encuentra dentro delos parámetros del 20% según el art. 62º "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS*" de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario; y con los dictámenes favorables de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- **Aprobar** la Resolución Nº 4.642/20 I.M., que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio-Adenda, ampliación del monto del contrato, hasta la suma de Gs. 195.177.716 (ciento noventa y cinco millones ciento setenta y siete mil setecientos diez y seis guaraníes), para la ejecución de obras complementarias, en el marco del contrato Nº 14/20 de la Licitación Pública Nacional Nº 06/20 "Construcciones varias en distintas Instituciones Educativas de Presidente Franco; I.D. Nº 372.962".

Art.2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Blanca Garcilán de Lezcano
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
JUNTA MUNICIPAL

Abog. Roberto Brizuela
Pdte. Junta Municipal
Ciudad Pdte. Franco